

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRÓNICA

N°18

Fecha: 07 de enero de 2025 /

CARLOTA BLAMEY ANDRUSCO

Rut: [REDACTED]

Giro(s):

SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE
FORMA INDEPENDIENTE

Dirección:

[REDACTED]

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCON**

Rut: 73.568.600-3

Por atencion profesional	Monto
Médico apoyo SAR, 12 horas diciembre 2024	338.000 /
Total Honorario \$	338.000 /
14,5% Impto. retenido	49.010 /
Total	288.990 /

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 14,5%



1861853800000673706C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Carlota Blamey Andrusco

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO X

PROGRAMA

FUNCIONES MEDICO, CAMPAÑA DE INVIERNO APOYO SAR CONCON

CONTRATO

D.A. 4288
INICIO 01-12-2024
TERMINO 31-12-2024
HORAS 12 MÁXIMO MENSUAL
OBSERVACIONES

VALOR 338,000

MES DICIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 12

VALOR BOLETA 338,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 18



DIRECTORA CESFAM SAPU

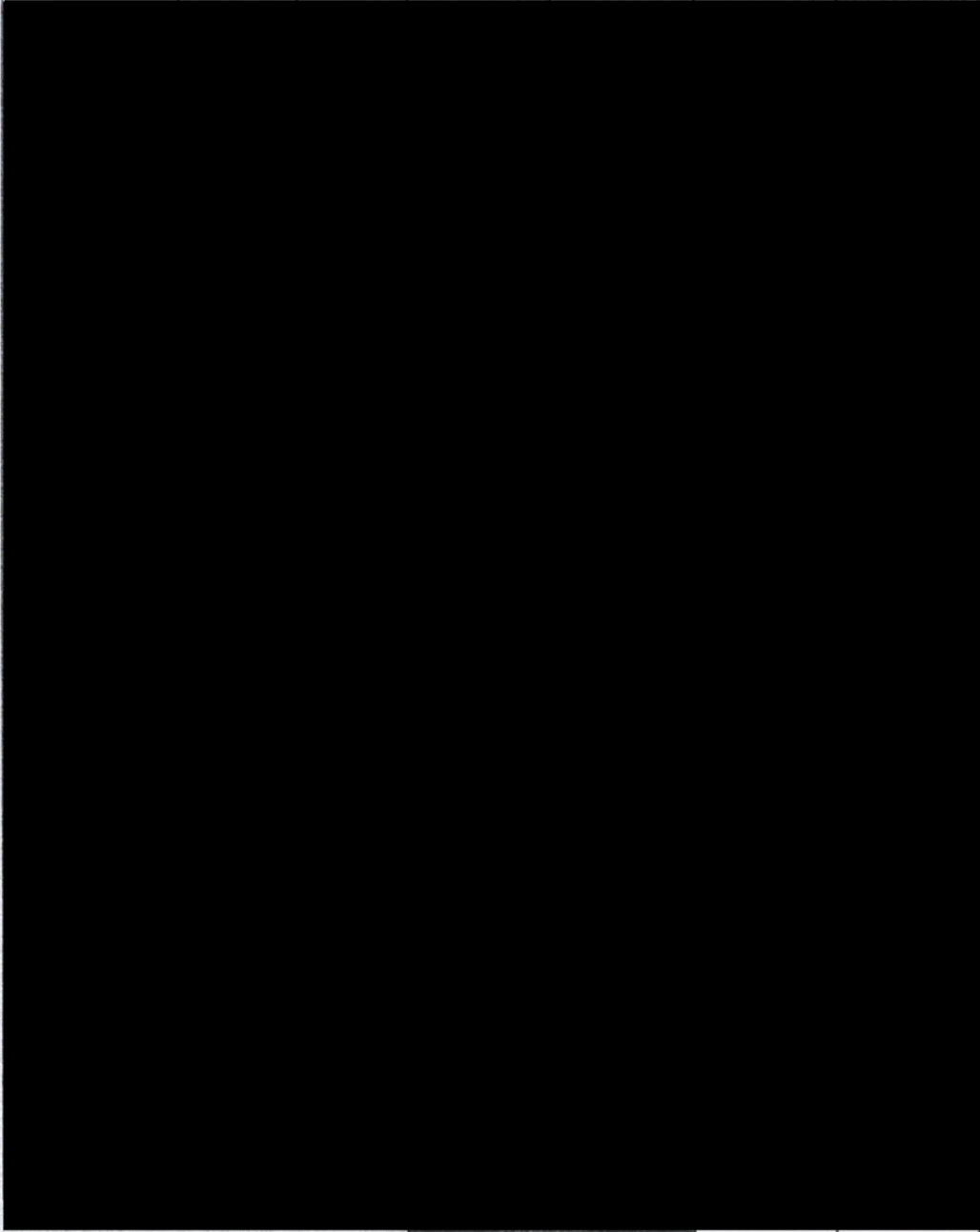


VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

Fecha especial
33,000

			24,000	26,000	26,000	30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 La V	00 a 08 La V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI
SI

OBSERVACIONES

Blaney

DS

Depto.: EMPRESA

4057 (4057)

20-12-2024 20:57 / Salida

21-12-2024 09:01 / Entrada

Entrada 1

Salida 1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 8

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que Carlota Blamey Andrusco RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes de Diciembre 2024, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 07 de Enero de 2025

NOMBRE	Carlota Blamey Andrusco
RUT	
MES	DICIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 29

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:



CONCON, 31 DIC. 2024
DECRETO REGISTRADO Nº 4288

VISTOS:

- La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución Nº 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución Nº 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario Nº 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol Nº 280-2024.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº 61/2024,
- Certificado disponibilidad presupuestaria Nº 1395 de fecha 23 de diciembre del año 2024.
- Ord. Nº 99/2024 de fecha 20 de diciembre del año 2024, de coordinadora SAR.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Curriculum vitae, certificado medico, certificado de título, declaración jurada, carnet de identidad, certificado de nacimiento, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado EUNACOM, informe de antecedentes.

DECRETO

- RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BLAMEY ANDRUSCO CARLOTA	12	01.12.2024	31.12.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	1	01.12.2024	31.12.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	5	20.12.2024	20.12.2024
			18		

- Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.
- NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



MARIA LINANA ESPINOZA CODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 DIC 2024	

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 27 de diciembre del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. CARLOTA BLAMEY ANDRUSCO** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Los Abedules 1124, Concón, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: \$24.000.- (Veinticuatro mil pesos).
- Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: \$30.000.- (Treinta mil pesos).
- 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos).

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- ❖ **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como, por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.



Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 20 de diciembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[Redacted signature area]

MANDATARIO

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE